

INTERLOCUTORIO No. 562
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
RADICACION No. 2014-00291

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mayo veinticuatro (24)
de dos mil veintidós (2022).

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **NOHORA EVANGELINA LAGOS MUESES** en contra del señor **JAIME ANDRES PARRA ACOSTA**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación del crédito presentada por la actora, encuentra el despacho que en ella se cometieron los siguientes errores: se está cobrando nuevamente la cuota del mes de febrero de 2022 y, además, el valor cobrado es superior al aumento decretado por el gobierno nacional, es decir, relaciona un valor de \$357.145,00 como cuota del presente año y el real es de \$348.860,00, no presenta facturas de todos los gastos de educación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la liquidación del crédito, en la forma como se detallará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) **MODIFICAR**, como en efecto se hace, la liquidación del crédito presentada por la demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, señora **NOHORA EVANGELINA LAGOS MUESES** en contra del señor **JAIME ANDRES PARRA ACOSTA**.

2º) En consecuencia, el valor de la obligación a cargo del demandado **PARRA ACOSTA**, quedará de la siguiente forma:

<i>Mes</i>	<i>Vr. Cuota Mes</i>	<i>Vr. Interés</i>	<i>Meses</i>	<i>Total interés</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Nohora Evangelina Lagos Mueses</i>		<i>0,50%</i>			
Vienen:					\$2.291.251,00
Cuota mar-22	\$348.860	\$1.744	3	5.233	\$354.092,90
Cuota abr-22	\$348.860	\$1.744	2	3.489	\$352.348,60
Cuota may-22	\$348.860	\$1.744	1	1.744	\$350.604,30
Educación may-22	\$75.000	\$375	1	375	\$75.375,00

Salud (gafas) mayo-22	\$197.500	\$988	1	988	\$198.487,50
Subtotales:	\$1.319.080	\$6.595		\$812.695,00	\$1.330.908,30
				Costas:	
				Subtotal:	\$3.622.159,30
				Total:	\$1.385.027,30
Títulos Judiciales	DEPOSITOS	Valor		ABONOS	\$2.237.132,00
66760	Febrero 03/2022	\$559.283,00			
67323	Marzo 02/2022	\$559.283,00			
67876	Marzo 30/2022	\$559.283,00			
68456	Abril 28/2022	\$559.283,00			
		\$ 2.237.132		TOTAL DEUDA:	\$1.385.027,30

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CTVOS. (\$1'385.027,30).

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El juez (E),


WILMAR SOTO BOTERO

trm

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 90
HOY Mayo 25/2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (E): JULIO ANDRES GALEANO PAREJA